



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 276491

Señor (a).
JOAN EDILBERTO MARIÑO PUEENTES
Calle 54ª Sur N° 80-09 Apartamento 201
Telefono 3143760486
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -301970

Respetado señor MARIÑO:

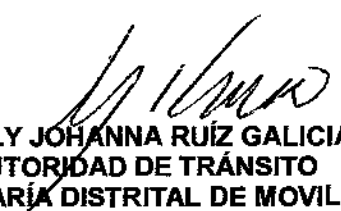
En atención al radicado de la referencia, es de informarle que frente a su argumento, donde usted manifiesta que *...debido a que la guía de correspondencia genero inconsistencia ya que la persona que según recibió la notificación no reside en mi domicilio...*. Tenemos que el comparendo N° 11001000000022776313 de fecha 8 de enero de 2019, se adelantó con el procedimiento respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Es así, que debe de estar a lo resuelto la resolución 3095 de 2011 en donde se expide *'por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.'* Por lo anterior, si usted no se encuentra de acuerdo con lo mencionado, puede acercarse a la empresa de mensajería y exponer su inconformidad.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Directora: Laura Anzola

o. 37 – 35
00
idadbogota.gov.co
195

Remitente

Nombre Razón Social: JOAN EDILBERTO MARIÑO PUEENTES
Dirección: Calle 54ª Sur N° 80-09
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1100000
Envío: Y024903280250

Destinatario

Nombre Razón Social: JOAN EDILBERTO MARIÑO PUEENTES
Dirección: Calle 54ª Sur N° 80-09
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1100000
Fecha admisión: 07/01/2020 10:00:06

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha	10/01/20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC	wilderg.	CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 276491

Señor (a):
JOAN EDILBERTO MARIÑO PUNTES
Calle 54ª Sur N° 80-09 Apartamento 201
Telefono 3143760486
Ciudad

REF RESPUESTA SDM –301970

Respetado señor MARIÑO

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que frente a su argumento, donde usted manifiesta que *' debido a que la guía de correspondencia genero inconsistencia ya que la persona que según recibió la notificación no reside en mi domicilio. ' .Tenemos que el comparendo N° 11001000000022776313 de fecha 8 de enero de 2019, se adelantó con el procedimiento respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Es así, que debe de estar a lo resuelto la resolución 3095 de 2011 en donde se expide *'por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega'* Por lo anterior, si usted no se encuentra de acuerdo con lo mencionado, puede acercarse a la empresa de mensajería y exponer su inconformidad

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Laura Anzola

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18708

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-301970/ JOAN EDILBERTO MARÍÑO Puentes</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-276491 d e l 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

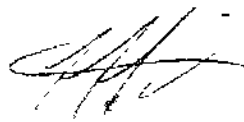
301970.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)